

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 10 de marzo de 2026

Exp. 2025-32-1-0000392

R/D N.º 33/2026

**VISTO:** Las contrataciones mediante la modalidad de contrato a término al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N.º 17.556 de 18 de septiembre de 2002, con vencimiento el 14 de abril de 2026, de las personas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro;

APELLIDO	NOMBRE	C.I.	Vto.
García	Joaquín		14/4/2026
Porrini	Claudio		14/4/2026
Sarnicola	Nicolás		14/4/2026
Morales	Santiago		14/4/2026

**RESULTANDO I:** que se realizaron las evaluaciones de desempeño por parte de los jefes (i) inmediatos, habiéndose conformado y actuado el tribunal evaluador de acuerdo con el instructivo interno de: Procedimiento de Evaluación de Contratos a Término y Provisorio (código PR-DIR-01), con resultado satisfactorio.

**II:** que este Directorio estableció como criterio que todas las personas evaluadas que obtengan un puntaje superior a 30 puntos, de acuerdo a la escala numérica de referencia, se las incorporará a la administración mediante la celebración de contratos de función pública. En tanto quienes tengan puntajes igual o menor a 30 puntos, se les procederá a renovar el contrato a término que los vincula con la administración hasta el 31 de marzo de 2027, a efectos de que se pueda realizar una nueva evaluación, pudiéndose incorporar nuevos elementos de análisis que permitan una mayor certeza al momento de tomar una resolución de incorporación a la administración;

**III:** que conforme lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N° 17.556, al vencimiento del plazo se extingue la relación contractual, excepto que la Administración notifique en forma fehaciente su voluntad de renovación de la relación laboral, con una antelación mínima de 30 días;

**IV:** que, del mismo modo, la norma habilitante para realizar estas contrataciones prevé la renovación de los vínculos contractuales por plazos que individualmente no podrán excederse de los 12 meses (arts. 32 y 34 de la Ley N.º 17.556), siempre que subsistan las necesidades del servicio que motivaron la contratación.

**V:** que el artículo 7 literal H de la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013 establece que es atribución del Directorio del INUMET el «*designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones que fueren necesarias y ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal*»;

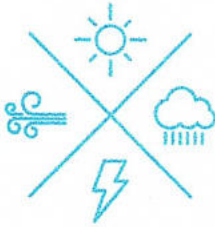
**CONSIDERANDO I:** que se adopte el acto administrativo de renovación de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N.º 17556, notificándose a los interesados, oficiándose a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación para que efectúen el contralor previsto en el artículo 38 de la Ley citada.

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N.º 17.556 de 18 de septiembre de 2002 y en el Decreto Reglamentario N.º 83/003 de 28 de febrero de 2003; así como a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA**

### **RESUELVE:**

1º) Disponer la prórroga de la contratación a partir del 15 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027 al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N.º 17.556 de 18 de setiembre de 2002 que será *ad referendum* de lo dispuesto por la Oficina Nacional del Servicio Civil, de quienes se detalla a continuación:



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
García	Joaquín	
Porrini	Claudio	
Sarnicola	Nicolás	
Morales	Santiago	

3º) Remítase al Departamento de Administración Documental para que realice las notificaciones correspondientes a los interesados y a los jefes interinos de las unidades organizativas involucradas, sin más trámites.

4º) Cometer las gestiones pertinentes a la División Gestión Humana, debiendo registrar las inscripciones en el RVE 2.0, BPS así como confeccionar los contratos a suscribirse y demás trámites que correspondan.

5º) Oficiese o a la ONSC y a la CGN

DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA

PRESIDENTA

MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO

VICEPRESIDENTE

MARIO ARIZTI BRUSA  
ABOGADO-DIRECTOR

DRA. NATALIA GUASCO PERRONE  
SECRETARIA GENERAL

